

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 30 DE ENERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 29 de Enero.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los del Sr. D. Manuel Pajero, electo Procurador por la provincia de Sevilla, con los documentos justificativos de su aptitud legal.

Se mandó pasar á la comision de la deuda interior una exposicion de varios acreedores del Estado, manifestando la sorpresa que les ha causado el ver que apenas se hace mencion de sus créditos en la memoria sobre la deuda interior presentada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

El Estamento concedió un mes de licencia al Sr. D. Joaquin María Lopez, Procurador por la provincia de Alicante, para practicar diligencias que le interesan.

El Sr. Vicepresidente anunció que se iba á proceder á la discusion señalada para hoy de la peticion sobre los sucesos del 18 del actual.

En consecuencia se leyó dicha peticion, que es como sigue:

«Los infrascritos Procuradores del Reino creen de su deber llamar la atencion del Estamento sobre las desgraciadas ocurrencias de esta capital el 18 del corriente. Ellas son bien públicas, el Estamento las conoce, y las contestaciones dadas por los Secretarios del Despacho en los cuatro dias que ha durado la discusion á que dieron origen, le han impuesto del hecho y de sus circunstancias. Si concluida la discusion guardan silencio, la ignorancia las daría un valor que no tienen, y la malicia procuraría interpretarlo torcidamente. Conviene, pues, en sentir de los Procuradores que suscriben, que el Estamento alce su voz de alta desaprobacion contra los atentados cometidos por unos pocos alucinados, y se acerque al trono de su augusta y amada REINA, manifestando sus votos y sentimientos, que son los de la Nacion que representan.

«Fundados en estas consideraciones tienen el honor de presentar al Estamento, esperando se sirva aprobarlo, el siguiente proyecto de peticion á S. M. la REINA Gobernadora.

«Señora: Los Procuradores del Reino llegan á los pies del trono de vuestra excelsa é inocente Hija, su REINA y Señora Doña ISABEL II, impelidos por su constante y acrisolada lealtad á participar del amargo sentimiento que en el ánimo generoso de V. M. debió producir el momentáneo alucinamiento de unos pocos de sus súbditos. Los Procuradores del Reino, intérpretes fieles de los votos y sentimientos de la Nacion que representan, creerian faltar á las obligaciones que les impuso su confianza, á lo que deben al trono, á V. M. y á sí mismos, si no se expresasen contra los desgraciados y escandalosos sucesos de esta capital el 18 del corriente. Su dolor profundo por tan triste acontecimiento, es solo comparable al horror con que lo mira el Estamento, y á la desaprobacion con que lo marca. Un gran consuelo dulcifica sin embargo toda su amargura. Este lo encuentra en la noble conducta, y en la notable circunspeccion de esta H. Villa, en la fidelidad de la guarnicion, en la lealtad de la Milicia urbana, en la disciplina y comportamiento de ambas. Prontos á la voz de sus gefes, y obedientes á las leyes, así despreciaron la muerte como los gritos seductores de los rebeldes, y solo oyeron los de su deber y su conciencia, únicos que escuchan los buenos ciudadanos y los soldados dignos de este nombre. Estos son los del ejército español, de la Milicia urbana, de la Nacion y del Estamento, que se complace y gloria en manifestarlo á V. M.: V. M. puede estar segura de que los Procuradores del Reino estan siempre prontos y dispuestos á prestar la mas completa cooperacion para reprimir los discursos y sediciosos, cualquiera que sea el disfraz con que se oculten, y mantener el ESTATUTO REAL, las leyes fundamentales de la Monarquía, el órden público, el trono de vuestra excelsa Hija, y el respeto y obediencia á V. M.

«Dignese V. M. admitir este puro y sincero homenaje de lealtad que el Estamento de Procuradores del Reino se considera en la sagrada obligacion de elevar á V. M. Madrid 22 de Enero de 1835. Señora: A. L. R. P. de V. M. = El marques de Someruelos. = M. Rivalherra. = Cipriano de la Riva. = Miguel de la Torre. = Luis de S. Simon. = Severiano Paez Jaramillo. = Saturnino Calderon y Collantes. = C. el marques de Villagarcía. = Joaquin de Ezpeleta. = Sebastian Garcia de Ochoa. = Ignacio Sampons. = José de Fontagud Gargollo. = Miguel Coton y Zúñiga. = Ventura de Mena. = El conde de Adanero. = Manuel Alvarez. = José Clarós. = Jacinto de Romarate. = Francisco de Villalaz. = Joaquin de Paludarias. = Manuel Vazquez Queipo. = José Rodriguez Paterna. = José Villanueva. = Agustin Lopez del Baño. = Vicente Solarte. = Moscoso. = Rosendo José de la Vega y Rio. = Antonio de Aguirre Vazquez. = Rafael Cabanillas. = Ramon Gonzalez Perez. = Nicolas Bonel Orbe. = Miguel de Cosío. = Fausto de Otazu. = Mariano Carrillo. = Antonio Ayarza. = Esteban de Ayala. = Eduardo Galvey. = Juan Subercase. = José S. Just. = José Ciscar. = Rafael Faustino Sanz. = Francisco Hubert. = Francisco Redondo. = Francisco del Rey. = Sebastian Cuesta. = José de Viñals. = Manuel Llorente. = Ramon de Siscar. = Javier Martinez. = Marques viudo de Valladares. = El marques de Astariz. = Antonio María Montenegro. = Honorato de Puig. =

Pedro Martí. = Cayetano Melendez. = Faustino de Garay. = El conde de Villamena. = José Vicente Baillo. = Pedro Ventura de Puga. = Gines María Serrano. = Luis de Sanclemente. = Pio Laborda. = Julian Anaya. = Roman de Marichalar. = M. el marques de Falces. = Alvaro de Navia Osorio. = Jacobo Flores. = Joaquin María de Cezar. = Miguel Pardo Bazán. = José Alvarez Pestaña. = José de Quintana. = Miguel Pushe y Bautista. = Antonio Alcántara y Navarro. = José Camps y Soler. = Francisco Crespo de Tejada. = Pedro Bermudez. = Javier de Leon Bendicho. = El marques de Montenuovo. = El marques de Villacampo. = Francisco de Orense. = El marques de Espinado.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «He pedido la palabra, no para hablar en pro ni en contra de la peticion, sino para rectificar un hecho que está relacionado con ella. En uno de los periódicos de la Corte publicado el dia de ayer se dijo que habia yo tachado de inconstituyente y superflua la peticion que va á discutirse. Esto es una equivocacion, y á mí me toca deshacerla.

«Leida la peticion, mas el dictámen de las tres comisiones que la habian aprobado segun previene el reglamento, se suscitaron dos discusiones. 1.ª Sobre si era ó no conducente. Yo no tomé la menor parte, y guardé un profundo silencio, pues no teniendo el honor de ser Procurador carecia del derecho de hablar. Tampoco me correspondia como individuo del Gobierno, pues en sentir mio no le tocaba á este hacer semejante calificacion. Con posterioridad, uno de los Sres. Procuradores, que me parece fue el Sr. Latorre, pidió que se le diese una preferencia absoluta, y se promovió la cuestion de si era ó no conducente el hacerlo; y aun se llegó á decir, si mal no me acuerdo, que el Estamento se habia atado las manos, acordando por unanimidad que la tuviera la ley de los presupuestos; luego la de los derechos del Real patrimonio y otras señaladas para cuando aquellas se concluyesen. En tal estado, observando que se prolongaba esta cuestion secundaria, y que la discusion salía de su terreno natural para divagar, tomé la palabra y dije: «que parecia superflua esta cuestion del tiempo en que deberia discutirse, pues la índole de la peticion era tal, que si no lo impidiese la santidad del reglamento (me parece que usé de esta frase) deberia ser puesta á votacion en el acto, bajo el supuesto que seria de esperar que se aprobase por unanimidad y sin discusion, respecto á que no habria ningun Sr. Procurador que dejase de desaprobar altamente los acontecimientos del 18, y que no desease ayudar al Gobierno para que no se repitiesen.»

«Esto es en sustancia lo que dije: y en las notas originales de la taquigrafía estan consignadas mis palabras. Concluí diciendo que «cuando se señalara dia despues de pasados los tres, para no infringir el reglamento, sucederia otro tanto, no debiendo por consiguiente temerse que pudiera la discusion de este negocio impedir el curso ordinario de la de los demas señalados:» siempre insistiendo en que el punto seria objeto de una decision por unanimidad y sin discusion, en atencion á que la de los preliminares de aquel abominable suceso habia ocupado al Estamento cuatro dias; y no creia que se volviese á repetir cuando se trataba, por decirlo así, del ultimatum; cuando una porcion de Sres. Procuradores habian querido presentar á S. M. la REINA el testimonio de su positiva desaprobacion de aquellos acontecimientos, y el de la decision de apoyar al Gobierno para que no se repitan. He dicho esto para deshacer una equivocacion, que es sustancial. Ademas yo, que siempre he respetado las opiniones de cualquiera para que se respete la mia, buena ó mala, no podia, sin contradecirme, tachar de inconstituyente y superflua una peticion firmada por 81 Procuradores, y apoyada por tres comisiones del Estamento. En cuanto al origen de la equivocacion del periódico, creo que dimanó de haber aplicado al período primero de aquella discusion (en que no hablé) lo que dije en el segundo.»

El Sr. Vicepresidente: «La manifestacion que acaba de hacer el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia bastará para desvanecer cualquiera mala inteligencia que se pudiera haber dado á su discurso. Respecto á los periódicos, ya se sabe que el Estamento no tiene en ellos influencia alguna.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Yo apelo á las notas taquigráficas.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Acaso parecerá singular que yo tome la palabra en pro de esta peticion. Digo que acaso lo parecerá; pero no respecto á las doctrinas que contiene; pues, si el Estamento se acuerda, me hará la justicia de convenir en que son las mismas sustentadas por mi boca, y apoyadas con mi pobre voto durante el curso de la discusion que hubo sobre la materia. La singularidad que quizá se encontrará en levantarme para apoyarla es, que visto el crecido número de firmas que contiene, es de extrañar que le haya querido dar fuerza con mi palabra sin ponerle mi nombre; pero esta aparente contradiccion se explica con mucha claridad. Con perdon de todos mis amados compañeros que la han firmado, en mi opinion era inútil, y no se debia haber hecho; pero una vez presentada, y conteniendo como contiene doctrinas tan sabidas, y principios tan generales de órden social, no sé yo cómo haya quien pueda contradecirla. Cabalmente el no contener mas que principios y doctrinas de dicha clase es causa de que no comprenda yo cómo personas que sostienen al ministerio con su voto, han creído que esto le podria dar alguna fuerza.»

«En cuanto á los términos en que está concebido el preámbulo de la petición, aunque no se debiera discutir (leyó un período), ¿cómo han creído mis dignos compañeros que el Estamento tiene que responder á las imputaciones de la malicia? No señor: el Estamento es muy respetable: representa á la nación; y todos los que le componen son fieles á su juramento, y es demasiado grande para que el aliento de la calumnia mas atroz pueda empañarle, no teniendo por tanto que dar satisfacción á la malicia.

«La petición contiene, como digo, principios por los cuales, aunque no debiera haberse hecho, estamos obligados á aprobarla. En acontecimientos semejantes al del 18, ha sido costumbre constante en los cuerpos representativos no intervenir, á menos que el Gobierno pida cierto apoyo; y entonces lo hacen separando la cuestión social de las otras con que está unida. Tratándose de ejemplos de naciones extranjeras que nos han precedido en la carrera de la libertad, recordaré el horrible asesinato del ministro Perceval á la salida de la Cámara de los Comunes de Inglaterra. Entonces el ministerio pidió en esta que se dirigiese una exposición á S. M. sobre dicho suceso; y la Cámara entera, separando la vista de la conducta del Ministro, la aprobó, contribuyendo también los individuos de la oposición á apoyarla con su voto. El segundo ejemplo es el asesinato del duque de Berri. El ministerio propuso un mensaje dirigido á S. M. expresando el horror de la Cámara de Francia por aquel terrible atentado; y el general Foix lo apoyó con mucha destreza, prescindiendo de toda cuestión sobre la marcha política del ministerio, y fijando la vista solo en el asesinato.

«Hay un tercer ejemplo en nuestras Cortes anteriores; y aunque no apruebo la conducta observada entonces, lo manifestaré porque tuvo la mayoría de aquel cuerpo respetabilísimo, y tanto mas, cuanto que una de las personas que influyeron en ello merece todo mi aprecio: es el Sr. Calatrava. En 1821 con motivo de ciertos sucesos, en que se creyó ver amenazado el orden social, se hizo una declaración, en cuyo apoyo dicho Sr. tuvo buen cuidado de separar aquellos de todo lo relativo á la conducta del ministerio; y si no logró la unanimidad, obtuvo, como he dicho, una mayoría. Por todos estos principios adhiero á la petición, y por todos ellos creo que no era necesario hacerla, á no haberlo pedido el Gobierno.

«Una de las razones porque la doy mi apoyo, es porque aquí no se trata absolutamente de ninguno de los puntos en que los Sres. que tienen otras ideas políticas no estan acordes conmigo: aquí no se preconiza ningún principio de los que yo he reprobado y estoy dispuesto á reprobar. Si se hubiese tratado de ello, hubiéramos tenido que volver á la discusión que ha ocupado tantos días al Estamento, y en ella los que componemos la oposición nos hubiéramos tenido que oponer á ciertas doctrinas, para que no se creyera que dábamos nuestro voto en favor de personas, cuya conducta no mereciese nuestra aprobación. Creo tanto mas importante, si no la unanimidad, á lo menos una inmensa mayoría en este punto, cuanto que me parece que de lo contrario se podrían sacar consecuencias desagradables.

«No se crea que el levantarme yo á apoyar la petición es porque tiene la mayoría ganada, no señor, nada de eso: hay casos en que los que nos oponemos á la mayoría del Estamento, tenemos por una gloria ser vencidos. La oposición ba de contar con que debe ser vencida á menudo; pues de lo contrario cambiarían los Ministros cada 24 horas. Los que sostenemos ciertas doctrinas, sabemos cómo caminan las luces del siglo; estamos seguros del triunfo, y cada revés que sufrimos no es mas que un pequeño obstáculo que se opone á nuestra carrera. No es, pues, por el temor de perder la votación, y quedarme en la minoría por lo que sostengo la petición. Tampoco es por el temor de la calumnia y maledicencia.

«No obstante de que estoy lejos de comparar mi persona, tan poco significativa, con la mayoría del Estamento, y confesando que no soy insensible á la calumnia porque me lastima, cuando se mueve contra mi tengo bastante firmeza para decir á los acusadores: si me acusáis probadme el hecho; tengo la suficiente tranquilidad en el santuario de mi conciencia. No lo hago tampoco por el temor de perder la popularidad, á pesar de que la popularidad, señores (quizá será esta otra flaqueza mía), no es una cosa que en mi filosofía me glorio de despreciar: podrá ser un defecto, si se quiere; pero confieso que me gustan mas los aplausos honrados que todas las riquezas y honores del mundo.

«Repito, pues, que si apoyo la petición de que se trata, no es por temor á la calumnia y maledicencia; no por temor de no pertenecer en su votación á la mayoría del Estamento; no por temor de perder la popularidad, pues hay casos en que debe sacrificarse, aunque sea doloroso: el Estamento conocerá, y tambien conocerán mis comitentes, los motivos porque la sostengo. Tengan presente los Sres. que la votan que el ministerio no gana un ápice con la aprobación de la misma, y que su conducta se pone á un lado. Protesto que absolutamente me separo de esta; y sin que pretenda impugnarla en la actualidad, debo decir que el Estamento no la aprueba en la petición presente, porque veo aquí que se prodigan elogios al ejército español, á la Milicia urbana &c. (leyó un período de la petición). Seguramente yo no doy la enhorabuena á los Ministros por la parte que tienen en este elogio (el orador concluyó diciendo una sentencia latina, la cual tradujo al castellano, pero no se pudo percibir).»

El Sr. Isturiz: «Parecerá temeridad tomar la palabra en contra de una petición que está aprobada cuando cuenta 80 firmas: lo parecerá tambien el contradecir, no las doctrinas, no las opiniones, sino el modo de ver la cuestión; pero me ha inducido á verificarlo así el no ver en la petición objeto ninguno determinado; porque si dice lo que dice, no dice nada; y si quiere decir otra cosa, si en el pléyago de palabras que se usan en ella sin fin conocido, los peticionarios han querido envolver otra idea, venimos á parar á aquella célebre sentencia, de que la palabra ha sido dada al hombre para encubrir el pensamiento. No sé, pues, cuál es el objeto de los Sres. peticionarios, aunque en mi concepto no ha sido otro que envolver la aprobación tácita de la conducta del ministerio; y hé aquí por qué me opongo á la petición.

«El Estamento recordará sin duda que el día que tuve el honor de usar de la palabra sobre este punto, dije franca y explícitamente que se debía dirigir un mensaje á S. M., desaprobando los acontecimientos del día 18. En este concepto, sin detenerme ahora á hacer la apología ni la censura de nadie, entraré sencillamente en la relacion de lo ocurrido en este negocio, para juzgar si la petición es acertada ó no.

«El día 18 del corriente hubo en esta capital un movimiento, cuya índole todos conocemos: en el mismo día nos reunimos los Procuradores en este

recinto sin formalizar el Estamento: despues de mucho tiempo y de haber emitido cada uno sus opiniones particulares, nos dijo el Sr. Presidente de una manera confidencial, que instruido el Ministerio de que estábamos reunidos desearos de prestar al Gobierno todo apoyo, había manifestado no lo juzgaba necesario, porque consideraba que tenia toda la fuerza que se requeria para concluir el motin: en su consecuencia la reunion se desbiizo. Al día siguiente por medio de una propuesta hecha por un Sr. Diputado, se promovió esta cuestión, que duró cuatro días bajo el nombre de conversación, que le dió el Sr. Galiano. Al terminarse dijo el Sr. Presidente que no estando en los límites del reglamento, no siendo de las atribuciones del Estamento el dirigir mensajes á S. M., porque el Estamento no podia hacer mas que peticiones, y no habiendo sido esta discusión mas que una conversación, se abstenia de poner á votación las proposiciones que habia sobre la mesa: se retiraron estas, y el negocio quedó terminado. Tal es la historia sencilla de este suceso. Despues los Sres. peticionarios juzgaron conveniente hacer esta petición, y el Sr. Presidente tuvo á bien darla curso: en lo cual hay una ficción del reglamento, pues esta no es una petición, sino un mensaje. Porque ¿qué se pide á S. M.? Nada se le pide: solamente se la dice una cosa á que S. M. debe responder «ya lo sabia», que el Estamento está pronto á dar los auxilios que se le pidan.

«Hay un punto capital, que es el que principalmente me ha hecho tomar la palabra en contra, y es el siguiente: en las sesiones que se han ocupado en la referida conversación de cuatro días han hecho brillantes discursos, y se ha dicho por varios Sres. oradores que la conducta que el ministerio seguia, y la línea en que marchaba, no era la mas acertada; y la que debía llevar la Nación á su prosperidad, siendo por el contrario la causa de los desórdenes del día 18 y de otros semejantes; ¿y qué contestó el Gobierno? Contestó que el sistema que seguia era el único que podia llevar la Nación á su felicidad, y que estaba resuelto á no variar. Ahora bien, si despues de esta explicación tan explícita del Gobierno; si despues de haberse dicho en el Estamento que debía cambiarse el sistema del Gobierno, y de haber manifestado este que no queria hacerlo, se dirige á S. M. el mensaje de que se trata, ¿no es esto dar á entender que el Estamento aprueba la resolución del Gobierno de no variar de sistema? Tales son los fundamentos de la oposición franca que yo hago á esta petición ó mensaje. Si la mayoría del Estamento quiere dar su aprobación á la marcha del Gobierno, debe decirlo tambien francamente, y no de una manera oscura, pues esto no es propio de la representación nacional.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Debo deshacer una equivocación de importancia. El señor preopinante ha creído que los que sostenemos la petición sostenemos el Gobierno. Yo he dicho que no trato de sostener el Gobierno, sino solo los principios, separando la vista del mismo.»

El Sr. Isturiz: «El señor preopinante, ni ha suscitado la cuestión, ni ha firmado la petición.»

El Sr. Vicepresidente: «Antes de pasar adelante creo de mi deber hacer una aclaración al Estamento. Dije al final de la discusión memorable, á que ha hecho alusion el Sr. Isturiz, que los Sres. Procuradores quedaban con el derecho de proponer se elevasen á S. M. las peticiones que creyesen convenientes. Se presentó una con 80 firmas, y no creí que estaba en mis atribuciones detener su curso, particularmente cuando no es una ficción del reglamento, pues no puede menos de considerarse como tal petición la que concluye en los términos que voy á leer (leyó el final de la petición). Esta es una verdadera petición, y no hay necesidad de interpretar el reglamento en el particular: bajo este punto de vista repito no me he creído autorizado para detener el curso de la misma.»

El Sr. Argüelles: «Estaba muy distante de creer que el Estamento entrase en una deliberación de esta clase, despues de una discusión tan larga, en que los Procuradores que hablaron en pró y en contra expusieron sus opiniones con la libertad, independencia y franqueza que debe caracterizar á los representantes de la Nación, y agotaron, por decirlo así, al parecer mio, cuanto puede decirse en esta materia, concurriendo la circunstancia particular de que el Estamento tuvo á bien acordar que no se diese por suficientemente discutida mientras alguno tuviese pedida la palabra. Parecia, pues, que cuando el Estamento al acabar tan larga discusión no tuvo á bien dictar ninguna resolución sobre la materia, para que pudiera elevarse á S. M. un mensaje ó cualquiera otra comunicación permitida por el reglamento, no volvería á tratarse de este asunto. Atendido todo era difícil que yo pudiera prever que al cabo de siete días se volvieran á recordar hechos que yo quisiera olvidar.»

«No se crea que voy á renovar ahora la memoria de los sucesos que motivaron la famosa discusión pasada, sin embargo de que creo pudiera hacerse á pesar de la suma latitud que se dió á la misma: pero no, repito, no renovaré la memoria de sucesos que yo quisiera sepultar en el olvido; y puesto que he pedido la palabra en pro de la petición, me ceñiré á ella, notando una circunstancia suya de que voy á hacerme cargo. No es posible que yo pueda, aunque quisiera, mirarla como una petición ordinaria, de manera ninguna; y hasta soy de parecer que el nombre de petición es incongruente: es una petición en que nada se pide, sino solo se expresan los sentimientos que animan al Estamento. Esto mas bien es un mensaje, que hubiera sido mas oportuno y congruente cuando se verificó dicha discusión, sin dejar pasar siete días, ni ocuparse en otras materias muy diversas, como se ha hecho, hasta el punto de intercambiar una ley. Pero ¿cuál es la índole, el carácter y fisonomía de esta petición? No se extrañe que antes de entrar en este punto advierta, para evitar los tiros de la calumnia, que no puedo menos de aplaudir la doctrina que se inculca en ella, pues está de acuerdo con mis sentimientos, teniendo bastante franqueza para si asi no fuese, decirlo sin temer á la maldad, pues podria mas la consideración de lo que debo á mi patria que el temor á los malévolos. Es de muy grave importancia el asunto: si viese que solo habia en la petición 12 firmas ó un número igual al que se ha visto en otras, nada tendria que decir; pero veo en ella 80 firmas, que acaso y sin acaso es una mayoría absoluta del Estamento, lo cual excluye la discusión y la deja á un lado, pues tengo demasiado conocimiento del carácter de los señores que han firmado la petición, para creer que lo han hecho sin maduro exámen, y que retrocederán por algunas ligeras observaciones. Es pues evidente que tiene la petición á su favor la mayoría, y que por lo tanto es inútil una discusión que tal vez no podria conquistar un solo voto; pero la malignidad pudiera creer, caso de no aprobarla los demas Procuradores que no la hemos firmado, que habia una escision entre los representantes de la Nación; y eso no lo consentiré jamás. Mas no se crea que mi

aprobacion nace de ningun género de temor, no: dispuesto estaria á ser el único que votase en contra de la peticion si no estuviese de acuerdo con mis sentimientos: otras son las razones que tengo para dar como daré mi voto á su favor, como he manifestado desde el dia primero de la discusion: ámpliamente admito las doctrinas que en ella se sientan y aun con mas extension. Yo no puedo de modo alguno aprobar el hecho escandaloso que la motiva; hecho contrario al órden social y á las ideas políticas que he manifestado siempre desde que tuve la fortuna ó desgracia de principiar mi carrera como hombre público. No seré yo nunca el que quemis incienso en el altar de Julio César, de Oliverio Cromwell ni de Napoleon Bonaparte; pues explícitamente he dicho siempre que la fuerza armada ha de ser esencialmente obediente á las leyes; y constan nuestras opiniones, pues se publican del modo que puede hacerse en España, y cuando no bastaria haberlas expresado en este recinto.

»Ya que se ha presentado una peticion ó mensaje, cuyas firmas comprenden lo mas digno y respetable de este Estamento, es necesario que francamente se diga si la apoyamos ó no; pero la oposicion á ella podria interpretarse como una escision en el Estamento. Asi lo creeria la mainguidad si no se aprobase por todos con correccion ó sin ella; y los que se separasen de este voto quedarian expuestos á toda la censura, no de sus amigos, sino de sus enemigos; no para hacerles mal directamente, pues yo respecto á mí creo que no puede hacerse mas mal que el que ya me han hecho en otras ocasiones, sino para hacerse al Estamento, mostrando escision y aparentando ver en él un partido faccioso, permitaseme la expresion, que rehusaba unir sus votos á los de la mayoría cuando trataba de ofrecer á S. M. su apoyo y cooperacion.

»Por esto, pues, y dejando ya aparte la oportunidad ó inoportunidad, paso á los términos en que está redactada la peticion, no porque crea que tal como se halla impresa debe presentarse, pues la verdadera peticion ó mensaje principia desde las palabras *señora &c.*; pero puesto que tambien el preámbulo que antecede está impreso y corre con ella, no puedo menos de considerarle como parte de la misma, y sobre este punto recaerán mis observaciones. Se dice en el preámbulo: *ellas son bien públicas &c.* (leyó el preámbulo): esto no es exacto. No pienso hacer una reconvenccion; pero el Estamento no tiene datos oficiales para afirmar que tiene conocimiento de los hechos, con todas sus circunstancias: ningun oficio, mensaje ni comunicacion ha recibido del Gobierno sobre este punto, y de consiguiente no puede tomar sobre sí la responsabilidad de asegurar que sabe lo que no le han comunicado. Yo no niego los hechos: como particulares todos y cada uno de nosotros tenemos conocimiento de ellos, y el suficiente para haber formado nuestro juicio acerca de su índole y carácter; pero no lo tenemos como Procuradores. Asi pues, habiendo de ser este mensaje un documento fehaciente en lo sucesivo, es claro que no podemos admitir dicha parte, pues no es exacta del modo que debe serlo para nosotros, esto es, oficial.

»Entrando en el cuerpo de la peticion, ya he dicho que en su totalidad la apoyo; pero quiero llamar la atencion del Estamento sobre un párrafo que si no le creen absolutamente indispensable los señores que la han firmado, quisiera le suprimiesen. Dicese. «Un gran consuelo &c.» (leyó este trozo). A mí no me queda duda ninguna de que es exacto cuanto en él se dice del leal comportamiento, de la firme decision de esa guarnicion digna de todo elogio, de esa Milicia urbana que ha dado pruebas de patriotismo y disciplina; pero digo lo que antes, no le consta al Estamento de un modo oficial. A quien debe constar es al trono, al Gobierno; pero al Estamento no, pues no ha recibido comunicacion alguna sobre ello. No hay frases que pinten efectivamente mejor que las del párrafo la laudable conducta de esa dignísima guarnicion, de esa lealísima milicia, de la que estoy bien persuadido: todos tenemos certeza moral de ser exacto lo que se dice en él; pero como Procuradores no tenemos motivacion de los hechos, no la tenemos oficial; y por lo tanto no podemos tomar sobre nosotros la responsabilidad de asegurarlos. Lo digo con tanta mas franqueza, cuanto que no puede haber tergiversacion alguna en mi conviccion, ni ponga en duda ese brillante comportamiento; no. Yo mismo he visto, con mis propios ojos como todos, el brillante órden, la firme decision, el precioso ejemplo de disciplina y subordinacion que en el momento del peligro y durante todo el suceso dió esa ilustre milicia y esclarecida guarnicion; pero en materias de esta naturaleza, cuando se trata de mensajes ó comunicaciones, no basta esto; es preciso fundarlos en datos de oficio, y no solo en la conviccion moral, por grande que sea. Asi pues, yo suplicaria á los señores peticionarios que suprimiesen este párrafo, lo cual no desfiguraria la peticion ó mensaje, pues podria muy bien correr lo demas sin que aquel hiciera falta ni aun para el sentido gramatical de las oraciones. Termino, pues, mis observaciones con repetir que aprobando la totalidad de la peticion desearia que los señores que la han firmado suprimiesen el preámbulo y el párrafo que he indicado, con lo cual contribuiria aun mas gustoso á su aprobacion con mi humilde voto.»

El Sr. Vicepresidente manifestó, para evitar toda equivocacion, que en observancia del reglamento no habia podido menos la mesa de considerar como peticion la de que se trataba, pues de otro modo no podia admitirla para discutirse.

El Sr. marques de Someruelos expuso que se habia firmado el último dia de la discusion citada por el Sr. Argüelles; pero que por los trámites del reglamento no habia podido discutirse hasta pasados los siete dias indicados por el mismo.

El Sr. Argüelles dijo que de ningun modo habia sido su intencion reconvenir ni á la mesa ni á los Sres. peticionarios, sino expresar que le parecia hubiese sido mas oportuna la peticion entonces que al presente.

A solicitud del Sr. marques de Villagarca se preguntó si estaba suficientemente discutido el asunto, y resultó no estarlo.

El Sr. conde de las Navas: Es menester tener mas que valor; es necesario atrevimiento para tomar la palabra despues de haber oido las observaciones del Sr. diputado por Asturias, que ha apoyado la peticion, aunque ha hablado en contra de algunos períodos; pero el Estamento tendrá la bondad de tratarme con la misma indulgencia que otras veces, escuchando mis razones. Entro con gran ventaja á impugnar la peticion, puesto que el Sr. Vicepresidente y casi todos los individuos del Estamento saben que el dia 18, dia en que tuvieron lugar esas aciagas ocurrencias, no vacilé un momento en proponer que se convocase á sesion extraordinaria con el objeto de que el Estamento tranquilizase el ánimo de S. M., contrariado por sucesos tan desagradables, figurándose la disposicion en que se encontraba, y deseoso de apoyar el trono de su angus-

ta Hija y las leyes con mis débiles fuerzas. No se tuvo por conveniente hacerlo entonces así; y ahora, al cabo de tantos dias, se juzga oportuno: me admira. No se tuvo por conveniente presentar ese mensaje en los momentos del peligro; en que este era vital y existia con toda su fuerza; en que el desacato á las leyes se estaba cometiendo; en que parecia que la salvacion de la patria exigia una reunion compacta de todas las fuerzas y poderes del Estado para sostener con vigor el trono, las leyes y la libertad; y al cabo de tantos dias se presenta una peticion firmada por 80 respetabilísimos compañeros míos! Al cabo de tantos dias, pasado ya el peligro, se ofrece la cooperacion del Estamento! Por otra parte, segun se ha dicho muy oportunamente, esta peticion envuelve, y no andemos en frases, un acta de aprobacion, no á la corona, pues en cuanto á esta todos estamos dispuestos á sostenerla, sino á los Ministros por su conducta; y de aqui nace mi oposicion. El terreno es resbaladizo, porque pudiera muy bien, sin faltarse al órden ni á los usos parlamentarios, volverse á entrar en el fondo de la cuestion sobre los sucesos del 18; pero señores, no haya miedo de que yo la renueve, y solo diré que considero la peticion como extemporánea. Yo la hubiera apoyado con mi débil voz si se hubiese hecho á tiempo; mas ya que no ha sido así, impugnaré parte de ella. Manifestaré lo primero que no es peticion, pues no se pide nada en ella: es mensaje, por mas que se diga; y si se me permite indicarlo, á pesar del reglamento, de ese reglamento que, como todos, hay ocasiones críticas en que seria menester cerrarle, pasar sobre él y ponerle una mano pesada encima para que no se abriese ni entorpeciese las operaciones mas útiles al país; pero ya no se ha hecho así, y es preciso contraerse al asunto. He dicho que la peticion envolvia un acta de aprobacion de la conducta del Gobierno, y no puede negármelo, porque así está terminantemente escrito en ella. Si no lo estuviese, yo seria el primero, aunque extemporáneo, que la aprobaba, porque para mí nunca es extemporáneo que llegue á los augustos oídos de S. M. que mi persona, mis bienes todos y recursos estan siempre dispuestos á sacrificarse en servicio del trono y de las leyes. Sí, señores, del trono y de las leyes, pues si bien nunca lisongeo al poder, tampoco adulo al pueblo, y solo las leyes son el tipo y la norma de mis operaciones y el blanco de mis discursos. La corona es el simbolo de las leyes, y por eso estoy muy pronto y solícito á sostenerla; pero el acta de aprobacion es en la que no convengo, porque me parece que no producirá los efectos que se quieren, y mucho menos despues de una discusion de cuatro dias, en que á pesar de haberse tenido toda la circunspeccion posible, se han hecho amargos cargos y graves inculpaciones, tan sensibles para el que las hace como para aquel á quien se dirigen. No sé qué efecto produciria ahora esa acta de aprobacion: yo creo que no seria bueno; pero déjolo al tiempo. Asi que, no puedo apoyarla con mi voto, pues no creo deba aprobarse una marcha que hasta ahora, por mas que se diga, no ha dado pruebas de causar la felicidad del país, sino que antes por el contrario ha justificado nuestros temores, y que con todo se nos ha dicho no se variará ni en una coma. Nosotros tampoco variaremos un ápice en nuestras opiniones, puesto que vemos lo mismo que veíamos antes.

»El Sr. Galiano ha venido á dar fundamento á mi opinion, porque ha demostrado que la peticion es inútil; y siéndolo, no sé yo por qué nos ocupamos en ella, gastando el tiempo que podiamos emplear en otros objetos mas útiles. A pesar de la observacion hecha por el Sr. Vicepresidente, yo creo que es mensaje mas que peticion, pues prescindiendo del lenguaje de respeto que no puede menos de emplearse en las comunicaciones con el trono, nada se pide, antes se ofrece: y en todas las peticiones hemos dicho: *pedimos á V. M. esto ó lo otro*. Con todo, sea lo que quiera, yo lo aprobaria si se quitase esa acta á lo que me he referido, es decir, el preámbulo; no porque yo desapruébo todos los actos del Gobierno, pues solo desapruébo los que no estan en armonia con la felicidad de mi país, sino porque no estoy convencido de la conveniencia ni utilidad de la marcha del Gobierno; al contrario, creo que no tiene tal utilidad, y los resultados lo prueban. No entro, aunque pudiera, en el fondo de esta cuestion; pero hemos visto que por esa marcha, á pesar de todos los pesares, ha venido un individuo á formar parte del Gobierno para seguir la misma marcha, y á los 40 dias ha tenido que salir. ¿Y por qué?... Pero mejor es callar. Concluyo diciendo que no apruebo esa acta, no porque no esté pronto á sostener el trono de ISABEL II, las libertades pátrias, las leyes y el órden, sino porque no estoy conforme con la marcha del Gobierno. Si se quitase esa acta aprobaria la peticion.»

El Sr. Galiano: «Tengo que rectificar un hecho importantísimo. Los que hemos dicho que aprobamos la peticion jamás hemos entendido que aprobamos el preámbulo: esto es evidente, á lo menos me parece á mí. En todo caso, aunque pidiese, como tal vez pediré, que se vote por partes ó períodos la peticion, no pediré que se vote el preámbulo, que no es parte de la peticion. Esta realmente no principia sino donde dice: *Señora: Los Procuradores &c.*»

El Sr. Vicepresidente: «Nunca se han aprobado los preámbulos ó razonamientos en que se fundan las peticiones, sino puramente estas. Tal es la práctica, y así se hará al votarse la de que se trata.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Gobierno no habia creído oportuno tomar la palabra en esta discusion, cuando veia que una mayoría tan respetable habia firmado esta peticion ó llámese mensaje: debiendo de ahí colegirse que mereceria el asenso del Estamento. Sin embargo, como se ha tocado por incidencia á actos del mismo Gobierno, y se ha hablado de aprobar ó desaprobado su conducta, no puedo menos de hacer algunas observaciones, aunque ligeras, y absteniéndome de entrar de lleno en la discusion. En la actual ha sucedido una cosa bastantemente extraña, y es que los que han discurrido en pro de la peticion, mas bien la han impugnado; y los que han tomado la palabra en contra, la han defendido; pues el último Sr. preopinante ha terminado por aprobarla, impugnando solo el preámbulo que no ha de votarse.»

»El Sr. Galiano empezó manifestando no adheriria á la peticion si se tratase de alabar la conducta del Gobierno; pero que como no se trataba de eso, y sí solo de sostener los principios de todo buen órden social, votaria en su favor. Efectivamente estamos de acuerdo; y nadie puede disentir, y menos creer como ha entendido el Sr. Galiano que los Sres. Secretarios del Despacho se figuren que puede aplicárseles el texto que ha citado S. S. de *presulgebant eo ipso quod non videbantur*. Este pasaje, que es de Tácito, no podian los Secretarios del Despacho ser tan vanos que se lo aplicasen á sí mismos, ni tampoco ver la exactitud de la aplicacion; pues Bruto y Casio, á quienes se alude en dicho pasaje, no cuadran con los Ministros de una monarquía; mejor y mas acomodada seria la alusion si se hiciese á la persona del Sr. Procurador que le ha ci-

tado, ya por su posicion, ya por sus opiniones, ya por hablar en favor de la peticion y no aparecer en ella; de suerte que de S. S. si podria decirse con mas propiedad *præfulgebat eo ipso quod non videbatur*. Ha atacado el Sr. Argüelles el mensaje al mismo tiempo que le aprobaba, deteniéndose en el preámbulo, y manifestando que su repugnancia nacia de que no se sabia nada de oficio por el Estamento, y por eso no podia este asegurar de oficio los hechos. En este raciocinio puede haber y hay efectivamete alguna equivocacion. No se comunicó nada al Estamento de oficio por escrito, porque el Gobierno, viéndose con bastante fuerza por sí para reprimir la sedicion, no creyó necesario acudir al Estamento en busca de medidas nuevas ó extraordinarias. Pero ni aun hubo tiempo de hacerlo, pues el Estamento se anticipó y en él se hizo una proposicion que no tuvo resultado por haberse presentado cuando se discutia el Sr. Secretario de Guerra, á cuyo objeto iba aquella. Entonces se entró, por decirlo así, de oficio en la discusion, pues no solo es oficial lo que se escribe, sino tambien lo que se dice verbalmente. De oficio se han hecho por los señores Procuradores cuantas preguntas han creido convenientes, y de oficio han contestado á ellas los Sres. Secretarios del Despacho. Las interpelaciones han sido de oficio y lo mismo las respuestas, así aqui como en los Próceres, segun en este momento me insinúa mi compañero de Gracia y Justicia. De consiguiente, el Estamento tiene noticia cierta de los hechos, y puede caminar en este supuesto. Ha expresado tambien el Sr. Argüelles que el estar firmada la peticion por 81 individuos, excluia la discusion: no conengo con S. S., antes creo que esto seria una tiranía inexcusable de parte de los peticionarios: no porque sean estos la mayoría, pueden evitar el debate y desoir las razones de la minoría, que pudieran ser tales que á muchos de los firmantes les convencieran y retirasen sus firmas. ¿No se ve todos los dias hacerse y retirarse proposiciones y dictámenes en vista de la discusion? Pues esto mismo pudiera suceder, y de consiguiente no son excusados los debates: mas digo, evitarlos seria una falta grave.

»Tambien ha querido el Sr. Argüelles que se suprima el párrafo relativo á la conducta de la guarnicion y Milicia urbana, fundándose en lo mismo que antes, esto es, en no saberse de oficio. Ademas de lo que ya he insinuado sobre el asunto, de lo que resulta saberse por el Estamento la certeza del hecho, me permitirá S. S. que añada que si una vez puesto ese párrafo en la peticion, se suprimiese, el efecto podria ser deplorable, porque se aprovecharian de la supresion los malévolos para denigrar esa misma brillante conducta de que tan convencido está el Estamento. Tendria el silencio del Estamento resultados sumamente desapacibles y aun funestos.

»En el fondo no ha impugnado el conde de las Navas la peticion; se ha detenido solo en el preámbulo, y no sé por qué, puesto que no ha de votarse; y á pesar de la ventaja que S. S. ha dicho tenia en la discusion, permítame que le diga no la veo, pues la cuestion es espinosa si el Sr. conde no se separa de su habitual marcha; porque quién habia de dejar de decir que desaprobaba un acto de sedicion? Nadie; y S. S. nunca podria aprobarle. S. S. no aprueba todos los actos del Gobierno; esa es generalmente su costumbre, pero nos ha añadido que no entraba hoy en el fondo de ellos por delicadeza, que el Gobierno le agradece, mayormente cuando seria trabar y entorpecer inútilmente esta discusion, y cuando puede si gusta renovar tales discusiones mas oportunamente, y hacer las observaciones que crea al caso en cualquiera otra ocasion.

»Por lo demas el Gobierno recibe todos los dias testimonios de aprobacion de sus actos, y sobre todo de desaprobacion completa de los sucesos y conducta de los seducidos en aquel dia. Los generales Valdés y Mina han enviado pruebas enérgicas de ello, y han tomado medidas vigorosas que contengan á los alborotadores, ó los escarmienten é impidan se reproduzcan. El nombre de caudillos tan ilustres, su decision y la de muchos otros gefes y corporaciones son una gran prenda de estabilidad y de dicha para lo venidero.

»De consiguiente el Gobierno cree que pues se ha propuesto este mensaje ó peticion, el Estamento está en el caso de aprobarle como se presenta."

A peticion de varios señores se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y resultó estarlo.

Se preguntó tambien si se votaria por partes la peticion, y se decidió que no; acordándose igualmente que la votacion fuese nominal.

Se leyó nuevamente la peticion desde donde principia con las palabras *Señora: Los Procuradores &c.*; y verificada la votacion, quedó aprobada por 126 votos unánimes de todos los Sres. Procuradores presentes, que fueron los que á continuacion se expresan:

Señores: Otazu, Cano Manuel (padre), Paterna, Vera, Abargues, Bel-da, Oca, Carrasco, Tejar, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Villanueva, Chavarrí, Torrens, Sampons, Palaudarias, Puig, Barata, Larriva, Rivaherrera, Villacampo, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Galiano, Montes de Oca, Miquel Polo, Medrano, Montenuovo, Bahillo, Cabanillas, Toscano, Cafiaveral, Coton, Vazquez Moscoso, Astariz, Flores, Belmonte, Caballero, Cano Manuel (hijo), Serrano (D. Ginés), Cezar, Porret, Vifials, Bonel, Hubert, Villamena, Manrique, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santafé, Falces, Blanco, Mantilla, Montevirgen, Fleix, Ciscar (D. José), Someruelos, Vega, Queipo, Gargollo, Gándara, Martel, Jaramillo, Albornoz, Bendicho, Rodas, Navarro, Galvey, Espinardo, Lasanta, Palarea, Ezpeleta, Marichalar, Losada, Pestafia, Puga, Valladares, Collantes, Navia, Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Bazan, Llorente, Cáceres, Rascon, Onís, Trueba, Villalaz, Cosío, Melendez, Gonzalez Perez, Hust, Baño, S. Clemente, Torremegía, Martí, Campillo, De Pedro, Latorre, Ochoa, Siscar (D. Ramon), Carrion, Suhercase, Ayarza, Adanero, Sanz, García, Solarte, Romarate, Villachica, Garay, Laborda, Del Rey, S. Simon, Llarena, Arango, Cologan, Montalvo, Ayala y S. Just.

Concluida esta votacion, manifestó el Sr. Vicepresidente que la mesa con arreglo al reglamento nombraba para individuos de la comision encargada de presentar á S. M. en el dia y hora que se digne señalar, la peticion aprobada á los siguientes:

Sr. Vicepresidente. Secretarios, Sres. Caballero y Trueba. Procuradores, Sres. Palaudarias, Astariz, Montevirgen, Bahillo, Gargollo, Cano Manuel (hijo), Miquel Polo, Espinardo y Montes de Oca.

El Sr. Vicepresidente: »Se avisará á los señores nombrados el dia y hora en que deben desempeñar su comision luego que se sepa la resolucion de S. M. Mañana no se reunirá el Estamento; el sábado lo verificará para continuar los asuntos pendientes. Ciérrase la sesion."

Se levantó esta á las dos y cuarto.